



# Resolución Directoral

N° 381 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 06 NOV 2019

**VISTOS**, los Informes Nos. 2313 -2019/VIVIENDA-OGA-OACP y 093-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROG, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2019-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral N° 016, 022, 030, 032, 040, 050, 057, 066, 072, 090, 092, 108, 112, 120, 124, 131, 153, 161, 184, 201, 209, 268, 274, 300, 320, 323, 366 -2019-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 820-2019-VIVIENDA/VMVU-PMIB de fecha 24 de setiembre de 2019, con Pedido de Compra N° 00075-2019 el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, solicitó la "Adquisición de Aplicativos Informáticos para el Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB", el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 09473-2019, de fecha 05 de noviembre de 2019 emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 1722-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de fecha 09 de octubre de 2019, con Pedido de Servicio N° 04695-2019 la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, solicitó la "Contratación del servicio de instalación de ciento noventa y dos (192) módulos temporales de vivienda en los departamentos de Arequipa y Huancavelica", el mismo que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal otorgada con Memorándum N° 02534-2019/VIVIENDA-OGPP, de fecha 05 de noviembre de 2019 emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 02298-2019/VIVIENDA-VMVU-PNC de fecha 18 de setiembre de 2019, con Pedido de Servicio N° 04265-2019 el Programa Nuestras Ciudades, solicitó la "Contratación del servicio de elaboración de la guía para la implementación de los estudios de microzonificación sísmica en las ciudades", la misma que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal otorgada con Memorándum N° 02535-2019/VIVIENDA-OGPP, de fecha 05 de noviembre de 2019 emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 1582-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de fecha 24 de setiembre de 2019, con Pedido de Compra N° 4389-2019 la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, solicitó la "Contratación del servicio de instalación de cuarenta y cuatro (44) Módulos Temporales de Vivienda a favor de los damnificados del Centro Poblado de Tassa, distrito de Ubinas, provincia General Sanchez Cerro del Departamento de Moquegua", la misma que cuenta con la Certificación de Crédito



Presupuestario N° 9358-2019, de fecha 30 de octubre de 2019 emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir Cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

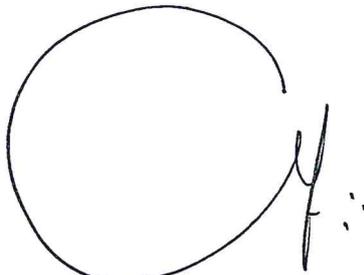
**Artículo 1.-** Aprobar la vigésima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001–Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Programa Mejoramiento Integral de Barrios, Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, y el Programa Nuestras Ciudades.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
ABOG. GILMER MARCELO FLORES  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
C) SIGLAS : MVCS
D) UNIDAD EJECUTORA : 1082
F) PLIEGO : 037
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2019
E) RUC : 20504743307

Table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de Ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.

